



Expediente : 08001400300720090097200
PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE: LA COOPERATIVA MULTIACTIVA PRESTADORA DE SERVICIOS
"COOMULTIPRESS"
DEMANDADO : AZAEL ZAMBRANO PEREZ Y JOSE LUIS ZAQUE MORA

INFORME SECRETARIAL: informo a usted, señora Juez que el demandado AZAEL ZAMBRANO PEREZ, mediante escrito, presentó poder y solicitud de entrega del depósito judicial descontado a su cargo en virtud de la orden de embargo emitida dentro del proceso de la referencia.

De igual manera, se avizora que en consulta efectuada en la plataforma del banco agrario respecto del demandado AZAEL ZAMBRANO PEREZ identificado con C.C. No. 88.275.294; se encontraron a disposición de la cuenta del juzgado 27 depósitos judiciales por valor total de \$8.556.733,64.

Así mismo, se le informa que se verificó el enlace del código QR contenido en el poder referido, constatando el acta de reconocimiento de firma adjunto. Seguido se verificó el número de cedula del demandado AZAEL ZAMBRANO PEREZ, la cual sigue activa en la página de la Registraduría Nacional Del Estado Civil

Sírvase Proveer.

Barranquilla, 22 de febrero de 2023.

El secretario,

CRISTIAN CANTILLO TORRES

JUZGADO SEPTIEMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD, BARRANQUILLA, veintidós, (22) de febrero de dos mil veintitrés (2.023).

Revisado y constatado el informe secretarial que antecede, se constata la existencia de 27 depósitos judiciales por valor total de \$8.556.733,64, descontados al demandado al señor AZAEL ZAMBRANO PEREZ, en virtud de las órdenes de embargo emitidas dentro del proceso de la referencia.

Ahora bien, mediante escrito, el demandado AZAEL ZAMBRANO PEREZ allegó solicitud de entrega de los depósitos judiciales, requerimiento acompañado de poder otorgado al Dr. WILFRED MELO FLOREZ, con autorización para recibir los títulos en mención, de conformidad con el Art. 77 del CGP, y la Ley 2213 de 2022 del C.G.P.

Como quiera que el proceso se encuentra terminado por desistimiento tácito, procede la entrega de los dineros solicitados.

En consecuencia, el Juzgado:



Expediente : 08001400300720090097200
PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE: LA COOPERATIVA MULTIACTIVA PRESTADORA DE SERVICIOS
"COOMULTIPRESS"
DEMANDADO : AZAEL ZAMBRANO PEREZ Y JOSE LUIS ZAQUE MORA
PROVIDENCIA : 22/02/2023 - RECONOCE PERSONERIA – ORDENA ENTREGA
DE TITULOS

RESUELVE

1.- Reconocer al Dr. WILFRED MELO FLOREZ identificado con la cédula de ciudadanía No 84.093.877 y T.P No 333.647 del C.S.J, como apoderado judicial del demandado AZAEL ZAMBRANO PEREZ, en los términos y para los fines del poder conferido.

2.- Entréguese al señor, AZAEL ZAMBRANO PEREZ, a través de su apoderado judicial, Dr. WILFRED MELO FLOREZ, con facultad para recibir y cobrar, los depósitos judiciales por valor total de \$8.556.733,64, que se encuentran a disposición en la cuenta bancaria del Juzgado, descontado al demandado AZAEL ZAMBRANO PEREZ; conforme a la facultad de recibir concedida dentro del poder otorgado.

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE,
DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL
Juez**

Firmado Por:
Dilma Chedraui Rangel
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c7b218f5731a7159ce7556fe231aa1561339bd7d6782e43b8bd48ed37e991c1e**

Documento generado en 22/02/2023 01:48:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>